

NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO Y MATERIAL DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “JESÚS GURIDI”

De conformidad con lo previsto en el **Decreto 76/2008, de 6 de Mayo**, de regulación de los Edificios e instalaciones docentes públicos no universitarios, el Conservatorio de Música “Jesús Guridi” de Vitoria-Gasteiz establece la normativa y precios por la utilización de instalaciones y material según lo establecido en la presente normativa.

1. GESTIÓN DE USO DE MATERIAL

1.1. PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS A ALUMNOS OFICIALES

Todo alumno oficial que necesite un instrumento de préstamo del Conservatorio de Música deberá solicitarlo, a través de su profesor, **rellenando el impreso correspondiente**.

El profesor entregará la solicitud al Jefe de departamento, quien preparará la documentación y lo entregará al profesor cumplimentado.

El profesor junto con la solicitud cumplimentada y el instrumento (el instrumento estará supervisado por el profesor) los entregará en Secretaría-Administración, desde donde se encargarán de avisar al alumno, padres o tutor para que firmen el contrato y recojan el instrumento una vez pagado las tasas correspondientes.

Todo alumno matriculado en Grado Profesional debe tener su propio instrumento para la Especialidad que cursa, salvo excepciones debidamente justificadas.

Una vez prestado el instrumento, el alumno y sus padres o tutores deben responsabilizarse de mantenerlo en perfecto estado. El cuidado del mismo estará a cargo del solicitante así como y la adquisición de cuerdas (compra anual), resinas, cañas y demás complementos que el instrumento necesite para su correcto uso. Si el instrumento en préstamo sufriese algún desperfecto debe ser reparado, bajo la supervisión en un taller de Luthería autorizado por el Conservatorio de Música. Si la reparación no fuese posible se procederá a la devolución del mismo.

Así mismo, se recuerda al alumnado y familias interesadas en solicitar un instrumento de cesión, que estos suponen una considerable inversión por parte del Centro. Por tanto, se comprobará a lo largo del curso escolar que los estudiantes están haciendo una correcta utilización del mismo, rentabilizando a través de un correcto y continuado estudio la condición de préstamo, así como su utilización dentro del marco académico establecido por el Conservatorio.

En caso de no acreditar dichas condiciones el tutor podrá tramitar un informe al Equipo Directivo para que evalúe las condiciones del contrato del préstamo, pudiendo incluso llegar a ser rescindido el contrato de alquiler, si fuese necesario.

El instrumento se presta, como máximo, por un curso académico y debe ser devuelto en Secretaría-Administración en la fecha indicada en el contrato.

2. TARIFAS DE PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS A ALUMNOS/AS DEL CENTRO

- Precio de valor del instrumento hasta 3.000€_____20 €/curso
- Precio de valor del instrumento mayor de 3.000€_____30 € /curso
- Precio por plazo trimestral o inferior_____10€ / trimestre

La presente normativa ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Conservatorio de Música “Jesús Guridi”, en sesión celebrada el 09 de enero de 2020, entrando en vigor a partir de dicha fecha, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresas.

Vitoria-Gasteiz a 09 de Enero de 2020

LA DIRECTORA